

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de abril de 1965 por la que se prohíbe el empleo de la galena en el barnizado, vidriado y esmaltado de las vasijas de cerámica utilizadas para la manipulación de productos alimenticios

Ilustrísimo señor:

Se viene observando la presencia de frecuentes casos de intoxicaciones alimenticias originadas por sales solubles de plomo incorporadas a los alimentos de carácter ácido, por contacto de los mismos con vasijas vidriadas con galena. Este hecho puede producir alteraciones en el organismo humano, a veces de ca-

racter grave. Existiendo formulas para el vidriado de la cerámica que pueden sustituir a la galena, es obligado tomar las medidas necesarias que prevengan esta clase de riesgos para la salud pública.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo unico.—A partir de la publicación de la presente Orden se prohíbe el empleo de la galena (sulfuro de plomo), denominado vulgarmente «alcohol de hoja o de alfarero», en el barnizado, vidriado y esmaltado de las vasijas de cerámica que vienen utilizándose para la preparación o condimentación de productos alimenticios o almacenaje de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don José Alamo Camarero, Cabo primero de la Guardia Civil de la Primera Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta.

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25 en relación con el séptimo del Estatuto de Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien reconocer al Cabo primero de la Guardia Civil de la Guardia Territorial de la Primera Compañía Móvil de la misma don José Alamo Camarero, al solo efecto de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de dicha Administración, el sueldo de 13.320 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta, con efectividad de 15 de marzo próximo pasado, cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de la expresada Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don José Mederos Gil, Guardia segundo de la Primera Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta.

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25, en relación con el séptimo, del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien reconocer al Guardia segundo instructor de la Guardia Territorial de la Primera Compañía Móvil de la misma don José Mederos Gil, al solo efecto de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de dicha Administración, el sueldo anual de 11.160 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta, con efectividad de 13 de marzo próximo pasado, cuya diferencia de haberes percibirá

con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de la expresada Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1 de abril de 1965 por la que se nombra con carácter provisional, para Capellanes de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones, a los señores Sacerdotes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 335 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y a propuesta de ese Centro directivo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter provisional Capellán de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, demás emolumentos legales y antigüedad del día 29 de marzo último para todos los efectos, a cada uno de los Sacerdotes que a continuación se relacionan, aprobados en la oposición convocada por Orden de este Departamento de fecha 4 de noviembre de 1964, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre:

1. D. Ciriaco Izquierdo Moreno.
2. D. José María Moreno Gil.
3. D. Elías Fernández Fernández.
4. D. Juan Francisco Reyes García.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede prórroga de plazo posesorio al Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia, don Miguel Linares Sabater.

Accediendo a lo solicitado por don Miguel Linares Sabater, Secretario de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e